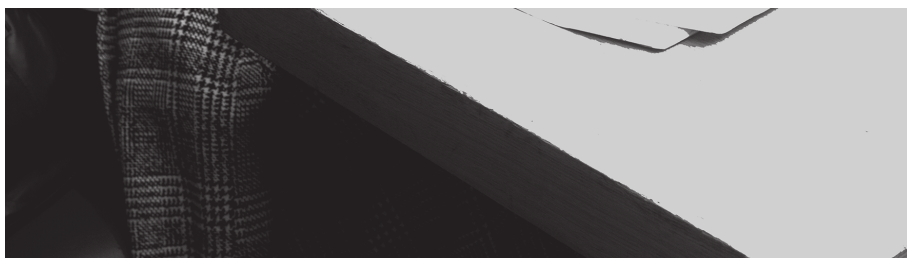


3. PLURAL



3. La cuestión catalana y el problema español

El fracaso histórico del nacionalismo español

Jaime Pastor

■ El conflicto abierto en torno al anuncio del referéndum del 1 de octubre en Catalunya está poniendo al desnudo no sólo el agotamiento del modelo de Estado autonómico, sino también las profundas debilidades que ha tenido el proceso de nacionalización que, hegemonizado por las elites económicas y políticas españolas, se ha desarrollado a través de nuestra historia común. Comenzaré, por tanto, con un breve recordatorio de ese largo recorrido para luego entrar en el balance del periodo vivido desde la Transición hasta el momento actual.

De forma muy sucinta, se podría describir ese proceso con la paradoja de que habiendo sido “la primera gran potencia de la Europa moderna” (Anderson, 1979: 54), su propia y prolongada crisis de sobreextensión geoestratégica como Imperio acabaría socavando sus bases internas potenciales para llegar a consolidarse como Estado nación.

Ése es el balance que cabía extraer del proceso nacionalizador español del siglo XIX y del primer tercio del siglo XX: pese a las potencialidades que generó, con todas sus contradicciones, la Constitución de Cádiz de 1812, las esperanzas que resurgieron durante el sexenio revolucionario de 1868–1873 con el protagonismo de un republicanismo federalista en ascenso se vieron frustradas tras la corta experiencia de la Primera República mediante una profunda derrota. Un golpe de Estado abriría así paso a la Restauración oligárquica de 1875, que impuso un nacional–catolicismo monárquico y conservador que miraba “más a un pasado reaccionario, a los Reyes católicos y a un Imperio en decadencia que a un proyecto que entronque con antecedentes en confrontación con ese legado y a la vez miren al futuro, a favor de un concepto de nación plural liberal–democrática” (Pastor, 2014: 91).

EL FRACASO HISTÓRICO DEL NACIONALISMO ESPAÑOL

Por ese camino se llegó a un final de siglo en el que en pleno *desastre del 98* se confirmaba el fracaso definitivo del proyecto imperial y, con él, las debilidades del proceso de construcción de la nación española frente a la diversidad étnico-cultural interna. Agravada por las propias particularidades que adquiere el desarrollo desigual y combinado del capitalismo entre unas y otras zonas del Estado (mayor desarrollo industrial en unas y *colonialismo interior* en otras, bajo la hegemonía de la fusión de oligarquía y caciquismo que tan certeramente denunció Joaquín Costa). En ese sentido, es el año 98 el que se convierte simbólicamente en un punto de inflexión a partir del cual los que hasta entonces eran regionalismos se irían transformando en nacionalismos promovidos por nuevos actores políticos, sociales y culturales alternativos al nacionalismo español dominante.

Más tarde, y tras la profunda crisis vivida especialmente durante 1917, la *nacionalización negativa* bajo la dictadura de Primo de Rivera dio más razones a un nuevo salto de esos regionalismos *periféricos* hacia nacionalismos que aspiran a cuestionar sus relaciones de subordinación respecto al nacionalismo y al Estado español. Así ocurre durante la Segunda República cuando buscan al menos un pacto de tipo federal que, sin embargo, no llegaría a plasmarse en la Constitución limitándose luego a permitir unos Estatutos de Autonomía recortados. Más tarde, con la guerra civil se llega finalmente al choque sangriento entre “dos Españas”, la republicana y antifascista –en toda su diversidad– frente a la nacional-católica y monárquica, con el consiguiente triunfo de esta última y la inauguración de una larga etapa de dominación de un nacionalismo español esencialista y racista.

Con el final de la dictadura, la Transición Política apareció de nuevo como una oportunidad perdida, ya que ante la tímida reivindicación de la plurinacionalidad en el debate parlamentario (salvo en casos como los de Letamendia y Xirinachs), lo que se consiguió fue la introducción en el artículo 2 de la nueva Constitución del término “nacionalidades” y de un ambiguo “derecho a la autonomía” de las mismas junto con las regiones, subordinados claramente a la proclamación previa de “la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles”. A esto se sumaba, entre otros, un artículo 8 que otorgaba al Ejército la misión de “garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional”, bajo el mando de una Monarquía establecida por Franco e imponiendo la bandera rojigualda como la nacional y oficial para toda España.

No obstante, el desarrollo del Título VIII y de determinadas Disposiciones adicionales (como las que reconocen el “concierto económico” vasco, el “convenio” navarro y la condición ultraperiférica de Canarias) y transitorias permitieron un proceso de construcción del Estado autonómico que, pese a las intenciones iniciales, posibilitó la configuración de nuevas identidades nacionales y regionales. Éstas, a su vez, condujeron

3. PLURAL

a la reivindicación de la transferencia de nuevas competencias hasta el punto de adquirir semejanzas significativas con otros Estados compuestos, pero siempre con la ausencia de instituciones y mecanismos federales y de un reconocimiento efectivo de la plurinacionalidad en condiciones de igualdad.

Prueba evidente de esto último fueron los conflictos generados a propósito del llamado *Plan Ibarretxe* y de la reforma estatutaria catalana. El primero contenía una reforma del Estatuto en vigor –en la que el nuevo artículo 1 definía a Euskadi como “Comunidad vasca libremente asociada al Estado español”–, con la propuesta de una consulta a la ciudadanía vasca sobre el derecho a decidir su futuro y, en el caso de que su resultado fuera positivo, la celebración de esa consulta para finalmente, si el resultado fuera favorable a un nuevo tipo de relación con el Estado español, la apertura de una negociación con el mismo. La negativa del Parlamento español a debatir siquiera sobre esa iniciativa en febrero de 2005 se vería seguida luego por la anulación por parte del Tribunal Constitucional en octubre de 2008 de la ley de convocatoria de una consulta popular aprobada por el Parlamento vasco.

En cuanto a la reforma del Estatut catalán, se trataba de una propuesta que se buscaba encajar al máximo dentro de la legalidad constitucional; aun así, se vio recortada por el Parlamento español y, luego, pese a haber sido aprobada mediante referéndum en Catalunya, anulada en 14 de sus artículos y modificada restrictivamente en otros 27 por el Tribunal Constitucional en julio de 2010.

No era difícil concluir de ambos casos que se imponía un cierre constitucional ante iniciativas que en realidad buscaban evitar una vía rupturista mediante una interpretación lo más abierta posible del bloque de constitucionalidad. Terminaba así la lectura *federalizante* de la Constitución en un rotundo fracaso que en el caso catalán condujo a la conclusión de que se había producido la ruptura del pacto constitucional de 1978, como ha argumentado Javier Pérez Royo (2015).

Con todo, frente a ese impasse legal, la continuidad de los procesos de presión a favor del reconocimiento de sus derechos nacionales ha sido patente en los casos catalán y vasco y se ha reflejado también en el peso mayoritario de las formaciones políticas que se autodenominan soberanistas en ambas Comunidades Autónomas (CC AA).

Empero, a partir de esas experiencias frustradas se irían abriendo escenarios diferentes en uno y otro caso: mientras que en el primero se inicia, a partir del 10 de julio de 2010 (con la manifestación en torno a “Som una Nació”), una movilización ciudadana que emprende un proceso de consultas locales promovidas por la Plataforma per el Dret a Decidir y, luego, abre paso a la Asamblea Nacional Catalana, en el segundo se produce una reorientación por parte del partido hegemónico, el PNV, hacia una estrategia gradualista. Una vía que no excluye, como hemos visto recientemente, pactos de gobernabilidad con el PP a la espera de

tiempos mejores para plantear una reforma estatutaria que suponga un mayor avance en el autogobierno.

Pero es que, además, a lo largo de estos años hemos visto cómo la realidad plurinacional y pluricultural se ha ido manifestando en mayor o menor grado en otras CC AA: no sólo en Galiza sino también en Andalucía, en Canarias, en el País Valencià, en Asturias, en Balears... La incapacidad del nacionalismo español dominante para reconocer con todas sus consecuencias toda esa diversidad ha venido a confirmar su fracaso histórico.

Los efectos de la crisis sistémica y de la UE

Dentro de ese contexto general de bloqueo incluso a una vía federalizante y plurinacional en el marco constitucional vigente, ha ido entrando en acción un nuevo factor: el relacionado con los efectos de la crisis sistémica, del *rescate* estatal a la banca y del endeudamiento creciente de la mayoría de las CC AA, con los consiguientes recortes sociales adoptados por sus respectivos gobiernos.

En el caso español, este proceso se ha caracterizado por una tendencia a la recentralización política que, sobre todo desde la victoria

“... en pleno ‘desastre del 98’ se confirmaba el fracaso definitivo del proyecto imperial”

electoral del PP en noviembre de 2011, no ha hecho más que reforzarse mediante una diversidad de leyes y medidas, incluso en el plano cultural y lingüístico. La más relevante fue la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de abril de 2012, destinada a desarrollar el

nuevo artículo 135 de la Constitución que otorga la prioridad absoluta al pago de la deuda, seguida luego por un Real Decreto Ley que pone a las CC AA *rescatadas* (como la catalana) bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda suprimiendo así prácticamente su autonomía financiera.

En esas condiciones se reactivó un debate sobre los desequilibrios del sistema de financiación autonómico que no afectaba directamente a Euskadi y Navarra por su estatus particular, pero sí provocó un malestar creciente en determinadas CC AA y en particular en Catalunya. El govern de la Generalitat asumió con creces la política de recortes sociales y solicitó el *rescate* del poder central, pero planteó a la vez la necesidad de un “pacto fiscal” similar al modelo vasco y navarro, petición que fue rechazada.

La combinación del sentimiento de agravio que significó la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el Estatut y del rechazo a la tendencia recentralizadora y *españolizante* (representada fundamentalmente por el anterior ministro de Cultura, Wert) generó un ciclo de protestas y movilizaciones en Catalunya que condujo a ir conformando una creciente corriente de opinión favorable a la secesión, cambiando así el escenario y

3. PLURAL

poniendo en el centro de la agenda política la reivindicación del derecho a decidir la separación o no del Estado español.

Por tanto, la variante híbrida entre Estado unitario y Estado federal que ha representado el Estado autonómico no ha logrado actuar como barrera suficiente para prevenir el secesionismo y, en cambio, junto con el factor adicional de los efectos de la crisis financiera y de la deuda, ha inducido a esa opción en el caso catalán y podría reactivarlo en el vasco en el futuro ^{1/}.

El paso a primer plano de la línea de confrontación Catalunya–Estado español y el relativo fin de trayecto del Estado autonómico se dan así de forma paralela a un contexto de fractura social creciente. Con mayor motivo en una sociedad que se está convirtiendo en una de las más desiguales de la eurozona y en el marco de una crisis de régimen que ya hemos ido analizando en otros trabajos, con el Acontecimiento del 15–M de 2011 como detonante desde abajo (Pastor, 2016). Recordemos que éste inició un nuevo ciclo de protesta y de repolitización sin el cual no se puede entender el ascenso electoral de nuevas fuerzas políticas como Podemos y las diferentes *confluencias* alternativas a escala estatal.

Pese a que no han llegado a confluír las distintas vías de respuesta a ambas fracturas –la nacional y la social–, hemos podido comprobar cómo se ha ido abriendo en Catalunya una ventana de oportunidad política para una presión creciente a favor de la convocatoria de un referéndum en torno al derecho a la independencia, concretada primero en la consulta no vinculante del 9–N de 2014 y, ahora, en el referéndum del 1 de octubre de este año. Parece, pues, innegable que en esa Comunidad se ha llegado a la fase final (“movilización política eficaz”) de su construcción como nación política, después de haber ido reuniendo otros requisitos previos: “1) Unas condiciones étnico–culturales diferenciadas (...); 2) Unas condiciones socioeconómicas que favorezcan la existencia de una nación (...); 3) Una propia Estructura de Oportunidad Política, sea formal, sea informal” (Maiz, 2008: 146-147). Es, por tanto, ya incontestable que en esa Comunidad se ha ido consolidando un nuevo sujeto político, un *demos*, que aspira a ejercer el derecho a decidir si quiere o no permanecer dentro de este Estado.

Se podría pensar que en el marco de la UE sería más fácil encontrar nuevas vías de reconocimiento de naciones sin Estado con derecho a decidir su futuro mediante fórmulas federales o/y confederales, pero hemos visto que no ha sido así. En efecto, si bien el pronóstico de que:

^{1/} Para el debate sobre la relación entre federalismo (aplicable a la variante autonómica *federalizante* española) en contextos de divisiones étnicas y/o nacionales y los factores *inducing preventing, inviting* o *enabling* la secesión me remito a Erk y Anderson (2009) y otros artículos que aparecen en el número especial de la misma revista.

Una UE intergubernamental cuyos Estados impongan muchas restricciones sobre las capacidades de los gobiernos subestatales incentivará a las nacionalidades a convertirse en Estado, aunque ello no fuera en principio su objetivo prioritario (Keating, 2007: 29),

EL FRACASO HISTÓRICO DEL NACIONALISMO ESPAÑOL

ayuda a entender el caso de Escocia (antes del *brexít*) y podría encajar con lo que está ocurriendo en Catalunya, también estamos viendo cómo la crisis de la deuda y de la propia UE está sirviendo de coartada para fomentar un “federalismo autoritario” **2/**, en detrimento de las demandas de descentralización y (con)federalización desde las naciones sin Estado y las regiones.

Empero, es innegable el agotamiento del proyecto nacionalista español que se ha ido materializando desde la Transición a escala estatal y luego en el marco de Europa, referente fundamental en su imaginario, tal como lo formulara Ortega y Gasset y se ha recordado repetidamente en los últimos años: “España es el problema; Europa es la solución”. La crisis abierta en la eurozona, por un lado, y el *desafío* catalán, por otro, cuestionan la credibilidad de ese proyecto tal como se ha ido desarrollando hasta ahora, a la vista de una realidad plurinacional que no sólo se expresa en términos culturales **3/** sino también políticos.

Con la anunciada prueba de fuerzas, asimétrica pero inevitable a corto plazo, el nacionalismo catalán se juega su propio devenir pero ése es también el caso del nacionalismo español hoy dominante. Habrá que ver si éste sigue enrocado en su idea de España como “única Nación” o, si por el contrario, se ve relevado por otro dispuesto al reconocimiento de otras naciones en condiciones de igualdad.

“este proceso se ha caracterizado por una tendencia a la recentralización política”

Lo que ya parece irreversible, por tanto, es la profunda crisis del discurso hegemónico del nacionalismo español frente a los retos planteados y, en particular, a las consecuencias que tendrá el creciente déficit de legitimidad del Estado español entre una mayoría de la sociedad catalana

que hasta 2010 se había visto contenida en el marco de un gradualismo autonomista que llegó a su final con la sentencia del Estatut.

El relato mítico de la Transición en cuestión

Porque, efectivamente, el nacionalismo español, representado fundamentalmente por los dos grandes partidos de ámbito estatal y las principales

2/ En realidad, ese *federalismo autoritario* está a su vez al servicio de lo que Alfonso Ortí (2013: 80), comparando el momento histórico actual con el vivido en 1898, define como una *oligarquización financiera transnacional*.

3/ Lo peor de este retorno de la tesis de las *naciones culturales* es que ni siquiera va acompañado de una crítica a la ausencia de una política de difusión de la historia, la cultura y la lengua de los distintos *pueblos de España* (fórmula que aparece

en la Constitución del 78) a través de la escuela y los medios de comunicación estatales, por no mencionar los privados. En cambio, se ha fomentado una tendenciosa *memoria mediática* mediante la cual el *nacionalismo constitucional* español ha ido socializando a las sucesivas generaciones –y ahora con mayor intensidad mediante nuevas series *históricas*– en torno a una idea de España en la que la diversidad peninsular e insular apenas aparece; sobre estas cuestiones: Peris (2012).

3. PLURAL

elites de poder y de opinión, sólo ha respondido al ascenso de los nacionalismos *periféricos* con fórmulas insatisfactorias para éstos últimos, como han sido las de “Nación de naciones”, “Nación de ciudadanos”, “España plural” o la apelación a un “patriotismo constitucional” identificado interesadamente con la Constitución de 1978.

El problema está en que para que ese nacionalismo español fuera capaz de reformular un nuevo discurso, debería romper con la conversión de la Transición Política y la Constitución de 1978 en mitos fundacionales de la intocable “unidad de España” y de una presunta “tercera España”, tan cultivada por la historiografía dominante ^{4/}. El hecho de que ésta –y “la democracia de consenso” ^{5/} que la acompaña– se haya basado en un relato que, en nombre de la necesidad de *dejar en el olvido* la memoria de la Guerra Civil, no haya logrado romper con parte significativa y simbólica del legado franquista –y, en la vertiente del PP, sea disimulado con su banalización frente al movimiento memorialista–, se ha convertido en un obstáculo insalvable para asumir una idea de la *nación española* en condiciones de igualdad con las *periféricas*.

Tampoco la propuesta de un nuevo patriotismo español *regeneracionista*, como el que propugna la dirección de Podemos, parece una alternativa satisfactoria, ya que no acaba de romper con la ilusión de integrar en el mismo a las otras naciones. Puestos a reivindicar un *patriotismo* español, éste debería estar dispuesto a apostar no por el “encaje” de las otras naciones dentro de “España”, sino por un nuevo pacto –ya sea federal, confederal o, simplemente, de respeto mutuo– entre pueblos libres, iguales y solidarios, basado en el ejercicio previo del derecho a la autodeterminación, incluida la separación.

Parece evidente que está lejana esta última hipótesis, pero también lo es que hemos entrado en una encrucijada histórica en la que existen distintos escenarios de futuro posibles a escala tanto estatal como europea. En esa encrucijada confiemos en que los pueblos no se limiten a ser meros espectadores del drama y puedan escribir nuevas páginas de su propia historia, la de su larga lucha por la auto emancipación tanto nacional como social.

Jaime Pastor es profesor de Ciencia Política de la UNED y editor de **viento sur**

^{4/} Para una crítica pertinente: Artime (2016). En relación con esto me parece preocupante la interpretación que del periodo de la II República y la Guerra Civil hace José Luis Villacañas, considerado referente intelectual de algunos dirigentes de Podemos, cuando

escribe, por ejemplo, que “los dos bandos que acabaron enfrentándose estaban equivocados y se habían equivocado desde antiguo” (2014: 536).

^{5/} Para una crítica de esa *democracia de consenso* y de sus *fantasías*: Delgado (2014).

Referencias

- Anderson, P. (1979) *El Estado absolutista*. Madrid. Siglo XXI
- Artime, M. (2016) *España. En busca de un relato*. Madrid: Dykinson.
- Delgado, L. E. (2014) *La nación singular. Fantasías de la normalidad democrática española*. Madrid: Siglo XXI.
- Erk, J. y Anderson, L. (2009) “The Paradox of Federalism: Does Self-Rule Accommodate or Exacerbate Ethnic Divisions?”, *Regional and Federal Studies*, pp. 19, 2, 191–202.
- Keating, M. (2007) “La integración europea y la cuestión de las nacionalidades”, *Revista Española de Ciencia Política*, 16, pp. 9–35.
- Maiz, R. (2008) *La frontera interior. El lugar de la nación en la teoría de la democracia y el federalismo*. Murcia: Tres Fronteras Ediciones.
- Ortí, A. (2013) “Para leer *Crisis política de España* (1901) como un texto clásico: complejidad, iluminaciones y sincronías del discurso de Costa sobre la España contemporánea (1812-2012)”, en J. Costa, *Crisis política de España*, Comares, Granada, pp. 1-98.
- Pastor, J. (2014) *Los nacionalismos, el Estado español y la izquierda*. Madrid: Libros de **viento sur** y La oveja roja, segunda edición.
- (2016) “Podemos, 15M, crisis de régimen y cuestión nacional”, en VV AA, *Anticapitalistas en Podemos*, Sylone, Barcelona, pp. 45–54.
- Pérez Royo, J. (2015) *La reforma constitucional inviable*. Madrid: Los libros de la Catarata..
- Peris, A. (2012) “Nación española y ficción televisiva. Imaginarios, memoria y cotidianidad”, en I. Saz y F. Archilès (ed.), *La nación de los españoles*, Universitat de València, València, pp. 393–418.
- Villacañas, J. L. (2014) *Historia del poder político en España*. Barcelona: RBA